SOLICITUD DE PRECOTIZACION

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus PRECOTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado.

OBJETO: "*Contratar el suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales para los funcionarios, aprendices, contratistas e invitados especiales y en general para el personal del SENA Regional Guaviare".*

LUGAR PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN:

Mediante el SECOPII, haciendo uso de la herramienta de respuesta a la solicitud de cotización.

A los siguientes correos electrónico: jccruz@sena.edu.co, lilyjara@sena.edu.co

Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

VALIDEZ DE LA PRECOTIZACIÓN. El SENA requiere que en la pre-cotización se establezca de manera expresa la validez de esta, la cual no puede ser inferior a treinta (30) días a partir de la fecha de presentación.

VALOR OFRECIDO: El oferente debe discriminar en su pre-cotización el valor unitario.
El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios, etc.

FECHA LÍMITE DE RECEPCION DE PRECOTIZACIONES: 11 de febrero de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas a continuación:

Item	Descripción	Cantidad
1	Ida (One Way)	1
2	Ida y vuelta (Round Trip)	1

De acuerdo con el **artículo 3° de la Resolución 3596 de 2006**, las Agencias de Viajes e intermediarios y las líneas aéreas deben cobrar una tarifa por expedición de tiquetes o **"tarifa administrativa[1]",** aplicable en las ventas de servicios de transporte aéreo nacional e internacional de pasajeros efectuadas en Colombia.

Así mismo, conforme lo dispuesto en el parágrafo 2° de este mismo artículo, los valores de la Tarifa Administrativa por ventas nacionales son ajustadas anualmente, de acuerdo con la variación del IPC del año inmediatamente anterior.

[1] Es el valor regulado que puede cobrar una Agencia de Viajes por la expedición de un Tiquete Aéreo. Incluye entre otros, los costos directos, indirectos, tarifas y comisiones que incurre la Agencia de Viajes para suministrar un Tiquete Aéreo.

Ahora bien, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 4561 del 30 de octubre de 2006, el cual modificó el artículo 4° de la Resolución 3596 de 2006, en el caso de las ventas efectuadas en su totalidad por internet **las aerolíneas y las Agencias de Viajes podrán cobrar una tarifa administrativa diferente en la señalada en esta Resolución**.

Tarifa Administrativa para Vuelos Nacionales a partir del 10 de enero de 2026:

2026	NETO	IVA	TOTAL
Ida (One Way)	$ 45.700	$ 8.683	**$ 54.383**
Ida y vuelta (Round Trip)	$ 83.000	$ 15.770	**$ 98.770**

ESPECIFICACIONES TECNICAS ESCENCIALES:

a) El contratista deberá suministrar tiquetes aéreos a cualquier destino del país, en rutas directas o en conexiones desde otras ciudades, de acuerdo con la necesidad de la Entidad y con autorización del supervisor del contrato, para el personal de planta, contratistas y/o aprendices de la entidad, según sea requerido.
b) Cotizar y expedir los tiquetes en rutas nacionales en clase económica. Los tiquetes generados deben incluir en todos los casos los impuestos y tasas que se deriven de los mismos, por regla general se emitirán en la tarifa más económica.
c) El Proponente debe contar con al menos un GDS[2] integrado a la Plataforma, que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos. El Proveedor debe mantener al menos un GDS operativo e integrado a la Plataforma presentada y utilizarlo para el suministro de Tiquetes Aéreos durante la ejecución del contrato
d) El Proveedor debe ofrecer y suministrar el personal y recursos requeridos (Página web y chat en línea con asesores, Call Center y línea de atención telefónica, Líneas de atención exclusiva para el SENA y Equipo de trabajo) para la atención y prestación de los siguientes servicios sin costos, comisiones o tarifas adicionales para la Entidad.
e) El proponente deberá garantizar que el tiquete incluya * Equipaje de mano entre 8 y 10 kilos (1 pieza) y * Equipaje Bodega entre 20 y 23 kilos (1 pieza), en todo caso, el pasajero informará a la aerolínea cuando no sea requerido equipaje de bodega.
f) Para el suministro de tiquetes el proponente se acogerá a las necesidades de la Entidad y la tarifa más Económica que ofrezca la Aerolínea, cuando en ejercicio de sus funciones o por necesidad del servicio o para cumplir actividades de bienestar, se requiere su desplazamiento, adicionalmente enviará el itinerario de vuelo al correo electrónico del viajero y del supervisor del contrato.

2. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses, sin exceder el 15 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será dentro del territorio nacional conforme las necesidades del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San José del Guaviare, departamento del Guaviare.

San José del Guaviare, 6 de febrero de 2026

[2] Es un sistema de distribución global de reservas utilizado principalmente por Agencias de Viajes para acceder en tiempo real a la oferta de Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado.